En la ciudad de Toledo martes veynte y nueve
dias del mes de octubre de mill y seys
cientos y veynte y quatro años estando jun-
tos y ayuntados en las casas de su ayun-
tamiento de la dicha ciudad segun que lo han
de uso y costumbre de se ayuntar para
las cosas tocantes al bien y pro comun
de la dicha ciudad y su tierra y juris-
dicion estando en ella presentes los muy
magnificos señores don Juan de Silva
y Mendoza conde de Montemayor y don
Diego de Castro y Sarmiento y Pimentel
conde de Gelves y don Francisco Ramirez
de Arellano y Zuñiga marques de Malpica
y don Juan de Mendoza y Luna conde
de Priego y don Pedro Laso de la Vega
y don Diego de Silva y Mendoza conde
de Salinas y don Juan de Mendoza y
Luna marques de Almazan y don Juan
de Aguilar de Rojas y Cardenas y don
Pedro Manuel y don Cristobal de
Aguilar de Rojas y Cardenas y don Manuel

Fue mi voluntad que el dicho mayorazgo
sea de un mismo nombre y apellido
y armas que el dicho mi padre y
yo hemos traido y traemos y que
el poseedor de dicho mayorazgo
sea obligado a traer el apellido
de Mendoza y Luna y las armas
de ellos y que no pueda dejar
de traerlos por ninguna manera